



UNIDAD JURIDICA

AUTORIZA PRORROGA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DEL DS 116 (V. Y U.) QUE REGLAMENTA EL SUBSIDIO HABITACIONAL EXTRAORDINARIO PARA PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

VALPARAÍSO, 10 ENE 2017

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA. N° 40 /

VISTOS

- a. El Decreto Ley N° 1305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b. El Decreto Supremo (V. Y U.) N° 397, de 24 de noviembre de 1976, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda;
- c. El artículo 9 del D.S. N° 116 (V. y U.) de 2015, que reglamenta el subsidio habitacional extraordinario para proyectos de integración social;
- d. La Resolución Exenta N°2104 de 1 de abril de 2015, que aprueba proyectos seleccionados en el primer cierre del llamado a presentación de proyectos habitacionales para el subsidio habitacional extraordinario para proyectos de integración social DS 116 (V. y U.) de 2014.
- e. La solicitud presentada por la Fundación Invica de fecha 28 de noviembre de 2016 suscrita por Veronica Castañeda, subgerente de operaciones de la Fundación Invica.
- f. El oficio N° 360 de 14 de diciembre de 2016 suscrito por Paulina Diaz Medina, Delegada Provincial de Serviu San Antonio.
- g. El informe técnico de prórroga de fecha 12 de diciembre de 2016 suscrito por Mario Ortega Gatica, Supervisor de la Delegación Provincial de San Antonio.
- h. El memorándum N° 151 de 2016 del Jefe del Departamento de Planes y Programas (S) a la Sección Jurídica en el que se informa favorable la solicitud de prórroga.
- i. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- j. El DS 18 de 29 de abril de 2016 (V . y U.) que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso.

CONSIDERANDO

1.- Que con fecha 28 de noviembre de 2016 la Fundación Invica solicito a esta Secretaria Regional prórroga del plazo por el término de 180 días más para recepción de obras del proyecto denominado Villa El trigal I.A y I.B de la comuna de San Antonio, compuesto por un total de 270 Viviendas, de las cuales 216 están destinadas a cubrir la demanda habitacional de los sectores medios y 54 viviendas destinadas a cubrir la necesidad de sectores vulnerables. Se expone que las obras de construcción presentan un avance total de 96.45 % y las viviendas se encuentran asignadas a la espera de la recepción de obras para proceder a la escrituración y entrega de las viviendas.

2.- Que mediante oficio N° 212 de 15 de diciembre de 2016 suscrito por Paulina Diaz Medina, Delegada Provincial de Serviu San Antonio se informa favorablemente la solicitud de prórroga del plazo para recepción por el término solicitado por la Entidad.

3.- Asimismo se adjunta informe de prórroga de fecha 12 de diciembre de 2016 suscrito por Mario Ortega Gatica, Supervisor Delegación Provincial de San Antonio que da cuenta del avance de las partidas en ejecución estimando que el avance total real total de obras referidas a las viviendas y a la urbanización de 96.45%

4.- Que evaluados los antecedentes por el Departamento de Planes y Programas de esta Secretaria Regional Ministerial, mediante memorándum N° 151 de 2016 suscrito por la Jefa (S) de dicho departamento, se recomienda autorizar la prórroga.

5.- Que el inciso 5 del artículo 9 del DS 116 de 2016 dispone que corresponderá al Secretario Regional Ministerial autorizar mediante resolución fundada la prórroga del plazo de hasta 180 días, para obtener la recepción municipal total de las viviendas del proyecto.

7.-Que para autorizar la prórroga del plazo la norma requiere que el mismo se encuentre vigente al momento de otorgarla, sin embargo, pese a que la solicitud fue ingresada a esta Secretaria Regional Ministerial dentro de plazo, debido a un error administrativo de la institución dicha prórroga no fue formalizada oportunamente.

8.- Dado que dicho error no es imputable a la empresa Inmobiliaria sino a la Administración, se ha determinado regularizar dicha autorización mediante la presente resolución.

RESUELVO

1.- **PRORROGASE** el plazo de recepción de obras para el **Proyecto habitacional Villa el Trigo I.A y I.B**, por el término de 90 días contados desde el día siguiente al vencimiento anterior del plazo.

2.- **Se deja constancia** que transcurrido el plazo señalado precedentemente, no procede el otorgamiento de nuevos plazos de vigencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RÓDRIGO URIBE BARAHONA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAISO



[Handwritten signature]
NPL/KCF

DISTRIBUCIÓN:

- Director SERVIU V Región;
- Jefe Departamento Operaciones Habitacionales, SERVIU V Región;
- Jefe Departamento Programación, SERVIU V Región;
- Delegación SERVIU Valparaíso;
- Departamento de Planes y Programas SEREMI;
- Fundación Invisa. Cienfuegos, N°67, Santiago / Pje. Lange N°565(2 Norte), Viña del Mar
- Oficina de Partes.

